//to. Madryn, 21 de Mayo de 2008.

---------- Y VISTOS: los presentes autos caratulados: “S., C. J. S/ EJECUCIÓN” Expte. N° 03/06.----------

-------- Y CONSIDERANDO:----------

--------Que a fs. 137 la Abogada Adjunta de la Defensoría Pública Penal, Dra. MURILLO, solicita la modificación del horario de salida consignado en el punto 3.- de la Resolución N° 10/08, es decir, que se autorice a su defendido C. R. S. a retirarse los días domingos a las 17.00 hs. de la Dependencia Policial Seccional Segunda donde se encuentra alojado a los fines de concurrir a la Iglesia “M. N. V. C.”. Asimismo peticiona que el nombrado pueda dirigirse individualmente y bajo palabra de honor a realizar su actividad laboral en la Empresa C. ubicada en la Reserva Agrícola Forestal, lote x “x” de esta ciudad.----------

---------- Que corrida la vista al Sr. Fiscal se expide en forma favorable a la autorización de lo requerido a fs. 137, sin perjuicio de que la misma quedara sujeta a cualquier inconveniente que se pudiere suscitar en el futuro, el que deberá ser informado tanto por parte del los Sres. R., L. Y B. conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara mediante Resolución N° 10/08.-

---------- Puesto este Tribunal a decidir respecto de lo solicitado y en concordancia con lo manifestado por el Sr. Fiscal se dirá, que se hará lugar, ello en virtud que el condenado ha demostrado responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de las pautas dispuesta por esta Excma. Cámara dentro del régimen de Semilibertad que se le ha otorgado, cumpliendo en forma progresiva y paulatina con la finalidad de la Ley 24.660, esto es su reinserción social. Que da cuenta de esto, el Sr. B., quien ha renovando la confianza y compromiso respecto de S. (fs. 138), como también el Sr. R. (empleador) a fs. 139 en cuanto manifiesta que guarda el mejor de los conceptos para con el condenado y que no ha registrado ningún tipo de inconvenientes en lo laboral, respetando las pautas de trabajo y horarios, sin perjuicio de ello deberán los nombrados, B., L. y R. continuar con el compromiso de dar aviso inmediato a la Seccional Segunda de esta ciudad o a este Tribunal conforme se dispusiera en el acápite 4 de la Resolución citada.----------

---------- ---------- Es por ello que se autorizará el egreso de la Dependencia Policial los días domingos a las 17:00 hs., dado que entendemos que este pedido se encuentra justificado conforme lo manifestado a fs. 138 por el Sr. V.,

de la Oficina de Asistencia al Detenido y el condenado, pudiendo concurrir el condenado S. en ese horario al culto ubicado en calle Esteban WILLIAMS N° xx de esta ciudad en forma individual y bajo palabra de honor, pero que atento el horario de finalización del mismo deberá continuar ingresando a la Dependencia Policial en compañía del Sr. B., y cumpliendo con todas las pautas establecidas en la Resolución N° 10/08 de fecha 14 de Marzo de 2008.---------- Que respecto de la modalidad de traslado a la actividad laboral se autorizará a C. J. S. a concurrir bajo palabra de honor a la empresa C. ubicada en Reserva Agrícola Forestal, lote x "x" de esta ciudad, continuando con todas las demás pautas impuestas en la Resolución N° 10/08.---------- Por todo ello esta Excma. Cámara.---------- RESUELVE:---------- 1.- MODIFICAR el acápite 3.- de la Resolución N° 10/08 y AUTORIZAR a C. J. S. a egresar de la Comisaría Seccional Segunda de esta ciudad los días domingos a las 17:00 hs. y dirigirse a la Iglesia "N. V. E. C." ubicada en la calle Esteban WILLIAMS N° xx del B° San Miguel individualmente y bajo palabra de honor, debiendo regresar a la Dependencia Policial en compañía del Sr. B. y/o L., debiendo continuar además con todas pautas impuestas en la Resolución antes mencionada.---------- 2.- MODIFICAR el acápite 2 de la Resolución N° 10/08 en cuanto a la modalidad de traslado, autorizando a C. J. S. a egresar e ingresar individualmente y bajo palabra de honor a efectuar sus actividades laborales a la empresa C. ubicada en la Reserva Agrícola Forestal lote x "x".---------- 3.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.----------La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por Acordada 007/04.

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Patricia Gabriela MALLO
Juez de Cámara

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo

Registrada bajo el Nro. 023/08. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Refuerzo